Acta No AAI contestar cite Radicado I-2026-40959 Id: 261981
Fecha: 10-08-2026

LUGAR Y FECHA:
Bogotá D.C. 24 de agosto de 2026

INTERVIENEN:
CR. Luis Eduardo Vargas Morales
Director ICFE

MY. Oscar Iván Castrillón Mora
Subdirector de Inmuebles ICFE
Supervisor del Contrato

Juan Sebastián Londoño Parada
Contratista

ASUNTO: ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 175-ICFE-2026

Entre los suscritos, Coronel LUIS EDUARDO VARGAS MORALES, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, en su calidad de Director del ICFE, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y por la otra parte, JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO PARADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.169 expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 351846 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de CONTRATISTA, han convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y proceder a la liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 175-ICFE-2026, previas las siguientes:

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 175-ICFE-2026 fue celebrado entre el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO PARADA, cuyo objeto consiste en: “PRESTAR, CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INMUEBLES DEL ICFE,

CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ESTRATÉGICA A LAS ÁREAS DE FINCA RAÍZ, VIVIENDAS (ADMINISTRADORES), CARTERA, ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS; PROYECTAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS; RESPONDER DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS LEGALES; PROYECTAR AJUSTES Y MODIFICACIONES AL ACUERDO 002 DE 2021; Y ARMONIZAR EL NUEVO SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDAS FISCALES DEL EJÉRCITO CON LA NORMATIVA VIGENTE".

Que, de conformidad con la cláusula octava, el contrato se pactó con un plazo de ejecución de (4) MESES Y (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. Que mediante el acta de inicio correspondiente se estableció como fecha de inicio de ejecución el 10 de agosto de 2026 y como fecha inicialmente prevista de terminación el 25 de diciembre de 2026.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 175-ICFE-2026 se pactó en la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $28.350.000, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

No.	Relación de Pagos	Valor en COP
1	Corte No. 1	$6.300.000
2	Corte No. 2	$6.300.000
3	Corte No. 3	$6.300.000
4	Corte No. 4	$6.300.000
5	Corte No. 5	$3.150.000
Valor total del contrato		$28.350.000

Que los recursos destinados a la ejecución del contrato se encuentran respaldados presupuestalmente así:

Documento	No.	Fecha	Valor
CDP	98726	30/07/2026	$28.350.000
CRP	157826	10/07/2026	$28.350.000

Que las obligaciones contractuales fueron respaldadas mediante Póliza No. 14-46-101180161, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., de fecha 5 de agosto de 2026

y aprobada mediante Acta No. 34829 del 6 de agosto de 2026, con los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	04/08/2026	20/04/2027	$2.835.000
Calidad del servicio	04/08/2026	20/12/2027	$2.835.000

Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 175-ICFE-2026 se encuentra a cargo del señor Mayor OSCAR IVÁN CASTRILLÓN MORA, Subdirector de Inmuebles del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Que durante el período comprendido entre el 10 y el 24 de agosto de 2026, el CONTRATISTA desarrolló las obligaciones a su cargo de manera oportuna y satisfactoria, atendiendo los asuntos jurídicos asignados por la Subdirección de Inmuebles y cumpliendo con las actividades requeridas por la Supervisión.

Que mediante comunicación de fecha 24 de agosto de 2026, el CONTRATISTA solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No. 175-ICFE-2026, con efectos a partir del 24 de agosto de 2026, con ocasión de una nueva oportunidad profesional relacionada con su proceso de vinculación a un empleo público, circunstancia que hace necesario finalizar anticipadamente la relación contractual.

Que mediante concepto técnico de fecha 24 de agosto de 2026, el Supervisor del contrato consideró justificadas las razones expuestas por el CONTRATISTA y emitió concepto técnico favorable para la terminación anticipada por mutuo acuerdo, al establecer que las obligaciones ejecutadas fueron desarrolladas satisfactoriamente, que no se evidencian incumplimientos respecto del período objeto de supervisión y que la terminación no representa una afectación grave para la continuidad del servicio, toda vez que las actividades a cargo del contratista pueden ser entregadas y reasignadas conforme a las necesidades de la Subdirección de Inmuebles.

Que la Cláusula Décima Primera – Causales de Terminación del Contrato No. 175-ICFE-2026 establece expresamente como una de las causales de terminación el mutuo acuerdo entre las partes.

Que la ejecución efectiva del contrato comprendió desde el 10 de agosto de 2026 hasta el 24 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, equivalente a (15) días calendario de ejecución contractual.

Que, de acuerdo con el período efectivamente ejecutado y previo recibo a satisfacción de las actividades realizadas, se reconocerá proporcionalmente la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000), correspondiente a la porción ejecutada del primer corte contractual.

Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO reconocerá únicamente los honorarios correspondientes a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción hasta el 24 de agosto de 2026, y que los recursos no ejecutados serán objeto de liberación presupuestal.

Que, en consecuencia, las partes proceden a terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y liquidar bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 175-ICFE-2026 en los términos contenidos en la presente acta.

En consecuencia de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 175-ICFE-2026, con efectos a partir del 24 de agosto de 2026, manifestando las partes libre y expresamente su voluntad de dar por terminada la relación contractual, sin que la terminación obedezca a incumplimiento atribuible al CONTRATISTA.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 175-ICFE-2026, de conformidad con el siguiente balance:

Tabla 1. Balance financiero Contrato 175-2026

Corte No. 1	$6.300.000	Ejecutado al 50%
Corte No. 2	$6.300.000	No se ejecuta
Corte No. 3	$6.300.000	No se ejecuta
Corte No. 4	$6.300.000	No se ejecuta
Corte No. 5	$3.150.000	No se ejecuta

Valor total del contrato	$28.350.000
Valor pagado	$0
Valor pendiente por pagar	$3.150.000
Valor por LIBERAR	**$25.200.000**

Parágrafo 1. El valor a favor del CONTRATISTA corresponde a la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000), por concepto de las actividades efectivamente ejecutadas entre el 10 y el 24 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, previo cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para el respectivo pago y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.

Parágrafo 2. Una vez efectuado el pago anteriormente señalado y cumplidas las obligaciones derivadas de la terminación y liquidación del contrato, no habrá lugar al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de su ejecución.

TERCERO: Liberar el saldo presupuestal no ejecutado por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000), correspondiente al Certificado de Registro Presupuestal No. 157826 del 10 de agosto de 2026, trámite que deberá adelantarse ante la dependencia financiera competente del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

CUARTO: Las partes aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL Y FINAL del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 175-ICFE-2026 y el estado financiero señalado en el numeral segundo de la presente acta, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual en los términos aquí establecidos.

QUINTO: El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y el CONTRATISTA se declararán mutuamente a PAZ Y SALVO por concepto de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 175-ICFE-2026, una vez se efectúe el pago del valor reconocido en la presente acta y se encuentren satisfechas las demás obligaciones pendientes derivadas del contrato.

SEXTO: Los servicios prestados por el CONTRATISTA JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO PARADA hasta el 24 de agosto de 2026 se entienden recibidos a satisfacción por la Supervisión, conforme a las actividades efectivamente ejecutadas y acreditadas en el correspondiente informe final.

SÉPTIMO: La terminación anticipada por mutuo acuerdo no comporta declaratoria de incumplimiento, imposición de multa, sanción, cláusula penal ni reconocimiento de indemnización a cargo de ninguna de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 175-ICFE-2026, dejando constancia de que la fecha efectiva de terminación contractual corresponde al veinticuatro (24) de agosto de 2026.

Se firma la presente acta por mutuo acuerdo, las partes intervinientes:

JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO PARADA
CONTRATISTA

Mayor. **OSCAR IVAN CASTRILLON**
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Coronel. **LUIS EDUARDO VARGAS MORALES**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito